



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE JULIO DE 2022.

Sres. Asistentes:

Sra. Alcaldesa Acctal:
D^a M.^a JOSE CAPPА CANTOS

Sres. Tenientes de Alcalde:
D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
D^a. LETICIA CORREAS RUIZ
D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS
D. MANUEL GONZALEZ TENA
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:
D. ALVARO MORELL SALA

Sr. Interventor-Accidental:
D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:
D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:
D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintinueve de julio de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Accidental D^a. MARIA JOSE CAPPА CANTOS, asistida por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2022.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de julio de 2022.

OBRAS Y URBANISMO.

2^o.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 148 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES PROTEGIDAS, GARAJE Y TRASTEROS, [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico presentado a instancia de [REDACTED] n representación de [REDACTED] para la construcción de edificio de 148 viviendas multifamiliares protegidas, garaje y trasteros en la [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 58/2022.

Vistos los informes favorables del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 773.253,14 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 347/22, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2248/2022, de fecha 21 de junio, y condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- Para el inicio de las obras, será necesaria la presentación por parte del interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla el básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.



- Deberá contar con proyecto específico para solicitar licencia de actividad de garaje.

3º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED] para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en la [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 59/2022.

Vistos los informes favorables del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 2.940,30 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 392/22, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2567/2022, de fecha 19 de julio, y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- La obra se deberá ajustar a la alineación oficial aprobada.
- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

4º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED] para la construcción de vivienda unifamiliar en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 57/2022.

Vistos los informes favorables del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 4.252,71 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 422/22, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2615/2022, de fecha 21 de julio, y condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:
- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

5º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA REFORMA DE FACHADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la reforma de fachada en vivienda unifamiliar en la [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 56/2022.

Vistos los informes favorables del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 491,10 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 346/22, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2249/2022, de fecha 21 de junio.





6º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE PISCINA PRIVADA, EN LA C/ [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED], para la construcción de piscina privada de 21 m2 de lámina de agua en la [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 55/2022.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 389,03 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 393/22, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2568/2022, de fecha 19 de julio.

7º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, EN LA [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la construcción de vivienda unifamiliar adosada y piscina en la Calle [REDACTED]. Expediente de Licencia Urbanística 54/2022.

Vistos los informes favorables del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 10.795,27 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 394/22, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2569/2022, de fecha 19 de julio, y condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- La red de saneamiento ha de ser separativa. Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

CONTRATACION.

8º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN EN RENTING DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transportes, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 20 de julio de 2022, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) DE CUATRO VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPTE 023SUM22), que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento operativo (renting) de cuatro vehículos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 15/06/2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):



El precio del contrato será de 148.000 euros (ciento cuarenta y ocho mil euros) más el 21% de IVA, cifrado en 31.080 euros (treinta y un mil ochenta euros), siendo un total IVA incluido de 179.080 euros (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA EUROS) para toda la duración del contrato establecida en 48 meses y para los cuatro vehículos objeto del contrato.

El desglose de las cantidades objeto del contrato es:

- Valor del contrato para los vehículos tipo A (dos vehículos) es de 62.500 € (sesenta y dos mil quinientos euros) IVA excluido.
- Valor del contrato para los vehículos tipo B (dos vehículos) es de 85.500 € (ochenta y cinco mil quinientos euros) IVA excluido.

Se incluye en el precio del contrato, que el kilometraje máximo anual a realizar por cada vehículo es de 20.000 kilómetros anuales para los vehículos “tipo A” y de 35.000 kms anuales para los vehículos “tipo B”. Superadas tales cifras, a la finalización del contrato, se facturaría aparte la cantidad de 0,02 euros (DOS CENTIMOS) por cada kilómetro, aplicando cargo o devolución por exceso o por defecto de este kilometraje previsto anual.

• Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El valor estimado del contrato será de 148.000 euros (ciento cuarenta y ocho mil euros), IVA excluido.

• Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 48 meses (4 años), a contar desde la entrega de los vehículos al Ayuntamiento y su puesta en funcionamiento.

A la finalización del contrato se podrá optar por la compra de los vehículos o alguno de ellos, según las condiciones estipuladas en el apartado 10 f) del PPT.

• Prórroga: No procede.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/06/2022; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 01/07/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 20 de julio de 2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la plica presentada, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- ANDACAR 2000, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada, comprobando que el licitador ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del DEUC, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Y, a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la plica presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

“PLICA Nº 1 presentada por ANDACAR 2000, S.A., que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio del contrato es de 148.000 euros (ciento cuarenta y ocho mil euros) más el 21% de IVA, cifrado en 31.080 euros (treinta y un mil ochenta euros), siendo un total IVA incluido de 179.080 euros (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA EUROS) para toda la duración del contrato establecida en 48 meses y para los cuatro vehículos objeto del contrato.

El desglose de las cantidades objeto del contrato es:

· Valor del contrato para los vehículos tipo A (dos vehículos) es de 62.500 € (sesenta y dos mil quinientos euros) IVA excluido.





· Valor del contrato para los vehículos tipo B (dos vehículos) es de 85.500 € (ochenta y cinco mil quinientos euros) IVA excluido.

OFERTA ECONÓMICA

El licitador firmante de la presente proposición realiza la siguiente oferta a la baja:

Ofrece ejecutar el contrato por el precio de:

169.593,60 € (Ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres con sesenta euros) IVA incluido, de los cuales 140.160,00 € (Ciento cuarenta mil ciento sesenta euros) corresponden a la base imponible y 29.433,60 € (Veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta euros) al 21% del IVA

Esta cantidad se desglosa en:

73.761,60 € (Setenta y tres mil setecientos sesenta y uno con sesenta euros), IVA incluido, para los dos vehículos tipo A, de los cuales 60.960,00 € (Sesenta mil novecientos sesenta euros) corresponden a la base imponible y 12.801,60 € (Doce mil ochocientos uno con sesenta euros) al 21% IVA.

95.832,00 € (Noventa y cinco mil ochocientos treinta y dos euros), IVA incluido, para los dos vehículos tipo B, de los cuales 79.200,00 € (Setenta y nueve mil doscientos euros) corresponden a la base imponible y 16.632,00 € (Dieciséis mil seiscientos treinta y dos euros) al 21% IVA

MEJORAS (antes de cumplimentar las mejoras ver con atención la cláusula 11ª del presente PCAP-anexos)

Potencia del motor de los vehículos (rellenar en caso de ofrecer mejora)

- Para los vehículos de tipo A ofrece motor con 120 CV

- Para los vehículos de tipo B ofrece motor con 150 CV

Combustible de los vehículos

- ¿Los dos vehículos propuestos de “tipo A”, contarán conjuntamente con un motor de combustión interna de gasolina y un motor eléctrico o microhíbrido (vehículo microhíbrido/gasolina)? (Marcar la opción que corresponda)

Sí

X No

- ¿Los dos vehículos propuestos de “tipo B”, contarán conjuntamente con un motor de combustión interna de gasolina y un motor eléctrico o microhíbrido (vehículo microhíbrido/gasolina)? (Marcar la opción que corresponda)

Sí

X No

Medidas de seguridad

- ¿Todos los vehículos propuestos contarán con Airbags de conductor y copiloto, ABS, ESP, y han obtenido un mínimo de 4 estrellas en las pruebas euro NCAP 2021 en materia de seguridad? (Marcar la opción que corresponda)

X Sí

No

Prestaciones medioambientales

¿Todos los vehículos propuestos contarán con motor que respeten lo establecido en la normativa “Euro 6d ISC-FCM o EURO 6.3”, recogida en el reglamento 715/2007 de la Unión Europea, de emisión de gases de los vehículos? (Marcar la opción que corresponda)

X Sí

No

Equipamiento extra

¿Los cuatro vehículos propuestos llevarán incluido entre el equipamiento que se detalla en el Anexo I, apartado c (Accesorios) del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), un aparato desfibrilador semiautomático DESA + soporte? (Marcar la opción que corresponda)

Sí

X No

Plazo de entrega



El plazo de entrega de los vehículos totalmente operativo será el siguiente (marcar la opción que corresponda):

- El plazo de entrega de los vehículos es de 80 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

- El plazo de entrega de los vehículos es de 70 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

- El plazo de entrega de los vehículos es de 60 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

- El plazo de entrega de los vehículos es de 50 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

NOTA: CON RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA, ACTUALMENTE EL MERCADO SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN INCIERTA EN QUE CADA MES VA VARIANDO LA INFORMACIÓN DEL FABRICANTE, NO OBSTANTE, SI LLEGADO EL PLAZO DE 90 DÍAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO LLEGARAN LOS VEHÍCULOS, COMENZARIAMOS EL CONTRATO CON OTROS DE PREENTREGA POLICIALES Y LUEGO REALIZARIAMOS EL CAMBIO.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, y si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, volviendo a reunirse, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

Con fecha de 14/07/2022, se ha emitido Informe técnico relativo a la valoración del SOBRE C de las ofertas presentadas a la licitación por el Subinspector Jefe de la Policía Local de Navalcarnero, que expresamente señala lo siguiente:

“(…) INFORMA:-----

Que se procede a analizar la propuesta realizada por la sociedad ANDACAR 2000 S. A. en base a los criterios de valoración establecidos en el documento correspondiente con fecha 30 de mayo de 2022, dando el siguiente resultado:

El vehículo propuesto “Tipo A” es un KIA CEED 1.0 T-GDI 88KW (120CV) CONCEPT 5 PUERTAS. Sus características técnicas y equipamiento se ajustan a lo establecido en el PPT en cuanto a Motorización, Consumo, dimensiones y peso, Neumáticos y llantas, Seguridad, equipamiento exterior y visibilidad, y equipamiento interior y de confort (excepto los sensores de ayuda para el estacionamiento).

El vehículo propuesto “Tipo B” es un KIA SPORTAGE 1.6 T-GDI 110KW (150CV) CONCEPT 4X2 5 PUERTAS, sus características técnicas y su equipamiento se ajustan a lo establecido en el PPT en cuanto a Motorización y transmisión, Consumo, Dimensiones y peso, Neumáticos y llantas, Seguridad, equipamiento exterior y confort, equipamiento exterior y visibilidad (excepto Faros antiniebla traseros, no consta que lleve en lo presentado).

1.- Criterios objetivos MEJOR OFERTA ECONÓMICA: Hasta 50 Puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de las ofertas en proporción inversa conforme a la formula establecida.

En este apartado al ser la única oferta presentada y encontrarse por debajo de los 179.080€ siendo de 169.593,60€ se la otorga la puntuación de 50 Puntos.

2.- Criterios cualitativos MEJORAS: Hasta 50 puntos.

a) Prestaciones mecánicas: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente mejores condiciones mecánicas en cuanto a potencia de motor se refiere, siendo la potencia mínima exigible de 120 CV en los vehículos tipo A y de 150 CV en los vehículos tipo B.





Al ser la única oferta presentada y estar en el mínimo exigido se le otorga la puntuación de 10 puntos.

b) Combustible del vehículo tipo A: hasta 10 puntos.

Máxima puntuación a la oferta presenta en la que los dos vehículos propuestos cuenten conjuntamente con un motor de combustión interna de gasolina y un motor eléctrico o microhíbrido.

Los vehículos propuestos no son con el combustible descrito se le otorga la puntuación de 0 puntos.

c) Combustible del vehículo tipo B: Hasta 10 puntos.

Máxima puntuación a la oferta presenta en la que los dos vehículos propuestos cuenten conjuntamente con un motor de combustión interna de gasolina y un motor eléctrico o microhíbrido.

Los vehículos propuestos no son con el combustible descrito se le otorga la puntuación de 0 puntos.

d) Medidas de Seguridad: Hasta 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa cuyo vehículo presente mejores condiciones en materia de seguridad, siendo requisito mínimo que el vehículo tenga Airbags de conductor y copiloto, ABS, ESP y haya obtenido un mínimo de 4 estrellas en las pruebas euro NCAP 2021 en materia de seguridad.

En este apartado los vehículos propuestos cuentan con lo establecido por lo que se le otorga 5 puntos.

e) Prestaciones medioambientales: Hasta 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa cuyo motor del vehículo respete lo establecido en la normativa "Euro 6d ISC-FCM o EURO 6.3", recogida en el reglamento 715/2007 de la Unión Europea, de emisión de gases de los vehículos.

En este apartado los vehículos propuestos cuentan con lo establecido por lo que se le otorga 5 puntos.

f) Equipamiento extra: hasta 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta presentada en la que los cuatro vehículos lleven incluido entre el equipamiento que se detalla en el Anexo I, apartado c (Accesorios), un aparato desfibrilador semiautomático DESA + soporte.

En este apartado los vehículos no llevan este equipamiento Extra por lo que la puntuación es 0 puntos.

g) Plazo de entrega: hasta 5 puntos.

Se otorgará puntuaciones a la oferta presentada en función del plazo de entrega de los vehículos propuestos.

En este caso el plazo de entrega propuestos es de 50 días naturales desde la fecha de la formalización del contrato por lo que se puntúa con 5 puntos.

La puntuación Final obtenida es de 75 puntos.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos (...)

Y con fecha de 15/07/2022, se ha emitido el informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

" I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 14/07/2022, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	ANDACAR 2000, S.A	75,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por ANDACAR 2000, S.A., se posiciona como la oferta mejor valorada, con una puntuación total de 75,00 puntos.



II.- *Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.*
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta el plazo total del contrato.

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es de 140.160 euros, IVA excluido, para los cuatro años de ejecución del contrato (48 meses).

En consecuencia, la garantía definitiva que deberá constituir el licitador propuesto para la adjudicación asciende a la cantidad de 7.008 euros.”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de la siguiente clasificación por orden decreciente para el arrendamiento operativo (renting) de cuatro vehículos para la Policía Local de Navalcarnero, de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 14/07/2022:*

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1º</i>	<i>ANDACAR 2000, S.A</i>	<i>75,00</i>

SEGUNDO.- *Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de contratación, de la adjudicación del contrato para el arrendamiento operativo (renting) de cuatro vehículos para la Policía Local de Navalcarnero, a favor de ANDACAR 2000, S.A., por la cantidad de:*

-169.593,60 € (Ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres con sesenta euros) IVA incluido, de los cuales 140.160,00 € (Ciento cuarenta mil ciento sesenta euros) corresponden a la base imponible y 29.433,60 € (Veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta euros) al 21% del IVA

Esta cantidad se desglosa en:

*73.761,60 € (Setenta y tres mil setecientos sesenta y uno con sesenta euros), IVA incluido, para los dos vehículos tipo A, de los cuales 60.960,00 € (Sesenta mil novecientos sesenta euros) corresponden a la base imponible y 12.801,60 € (Doce mil ochocientos uno con sesenta euros) al 21% IVA.
95.832,00 € (Noventa y cinco mil ochocientos treinta y dos euros), IVA incluido, para los dos vehículos tipo B, de los cuales 79.200,00 € (Setenta y nueve mil doscientos euros) corresponden a la base imponible y 16.632,00 € (Dieciséis mil seiscientos treinta y dos euros) al 21% IVA*

Además, ofrece las siguientes mejoras:

- Para los vehículos de tipo A ofrece motor con 120 CV

- Para los vehículos de tipo B ofrece motor con 150 CV

-Todos los vehículos propuestos contarán con Airbags de conductor y copiloto, ABS, ESP, y han obtenido un mínimo de 4 estrellas en las pruebas euro NCAP 2021 en materia de seguridad.

-Todos los vehículos propuestos contarán con motor que respeten lo establecido en la normativa “Euro 6d ISC-FCM o EURO 6?3”, recogida en el reglamento 715/2007 de la Unión Europea, de emisión de gases de los vehículos.





TERCERO.- Instar al órgano de contratación para que, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.008 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

9º.- ACEPTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Régimen Interior, en relación con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 20 de julio de 2022, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPTE 017SER22), que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 25/05/2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
IMPORTE MÁXIMO ANUAL (IVA no incluido): 31.539,69 euros.
IVA (21%): 6.623,33 euros.
TOTAL (IVA incluido): 38.163,02 euros.
El importe máximo del contrato indicado constituirá el límite máximo de gasto en virtud del contrato para cada una de las anualidades de duración del mismo, sin que el Ayuntamiento esté obligado a consumir una determinada cantidad de servicios, estando subordinadas las prestaciones a las necesidades del Ayuntamiento. De modo que las cantidades de productos y servicios consumidos mensualmente no serán lineales, ni pueden preverse con anterioridad, pues estarán subordinados a las necesidades del Ayuntamiento. En caso de no llegar al importe máximo, el adjudicatario no podrá efectuar reclamación alguna.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
94.619,07 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula III.2 del PPT, el plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS, contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.
El contrato podrá ser prorrogado por un año más, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Prórroga: Sí procede.
- Plazo de la prórroga: UN (1) AÑO.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25/05/2022; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 09/06/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.



El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 15/06/2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA N° 1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, SME

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada y, revisada la documentación contenida en el sobre, se comprobó que el licitador había presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del Anexo III del PCAP y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, sin firmar.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a la PLICA N° 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, SME para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del Anexo III del PCAP y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmados electrónicamente.

Por último, la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 16/05/2022, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación de la documentación aportada a la PLICA N° 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, SME para que, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, presentase la siguiente documentación:

- Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del Anexo III del PCAP, firmada electrónicamente.
- Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente.

Y con fecha de 20/06/2022, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, SME, procedió a subsanar en tiempo y forma la documentación requerida.

Con fecha de 27/06/2022 tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica el Plan de Gestión del servicio, con el contenido dispuesto en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del citado Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

Con fecha de 08/07/2022, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) SEGUNDO. Valoración del Sobre B de la oferta presentada. –

A continuación, se desarrolla la valoración del Sobre B de la oferta presentada, de conformidad con el método de valoración establecido en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:

Contenido y puntuación máxima	Plan de Gestión Plica n° 1	Valoración
- Descripción de sistemas para la recogida	- Extensión: páginas 3 y 4. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT.	1 punto





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

(máximo 1 punto)	- Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	
- Descripción del sistema de imposición de los envíos (máximo 1 punto).	- Extensión: páginas 5 y 6. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción del sistema de distribución de envíos (máximo 1 punto).	- Extensión: páginas 7 a 14. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción del sistema de organización y seguimiento del servicio, debiéndose detallar qué envíos se realizarán por medios propios y qué otros servicios se realizarán utilizándose medios ajenos (máximo 1 punto).	- Extensión: página 15. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción de plazos de entrega de envíos postales (máximo 1 punto).	- Extensión: páginas 16 y 17. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción de procedimiento de devolución de envíos postales (máximo 1 punto).	- Extensión: página 18. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción y características de la aplicación o servicio web para el seguimiento de envíos (máximo 1 punto).	- Extensión: páginas 19 a 22. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción del sistema de gestión de estacionados (máximo 1 punto).	- Extensión: página 23. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción del sistema de medición de los plazos de entrega y resultados obtenidos (máximo 1 punto).	- Extensión: páginas 24 a 30. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción del sistema de gestión y plazos de resolución de incidencias y reclamaciones (máximo 1 punto).	- Extensión: páginas 31 y 32. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción del sistema de facturación (máximo 1 punto).	- Extensión: páginas 33 y 34. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción del sistema de atención al cliente (máximo 1 punto).	- Extensión: página 35. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto
- Descripción del sistema de asistencia técnica (máximo 1 punto).	- Extensión: página 36. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: normal (descripción muy breve). - Por lo tanto, le corresponde 0,5 puntos en el concepto analizado.	0,5 puntos
- Descripción de la oficina virtual o herramienta que permita confeccionar una relación de notificaciones a	- Extensión: páginas 37 y 38. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto



través de internet y off-line (máximo 1 punto).		
- Descripción de servicios adicionales (máximo 1 punto).	- Extensión: páginas 39 a 41. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto

TERCERO. Valoración final de la oferta. -

- Extensión total del Plan de Gestión: 41 páginas.
- Organización del Plan de Gestión: El Plan de Gestión presentado se ajusta en todos sus puntos al contenido dispuesto en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP.
- Contenido del Plan de Gestión: Se ajusta a lo dispuesto en el PPT.
- Valoración del nivel de desarrollo: bueno (se considera bueno el nivel de calidad en la descripción aportada en cada uno de los apartados).

Puntuación total: a la vista de lo expuesto, sumada la puntuación señalada en el cuadro anterior, le corresponde una puntuación total de 14,5 puntos.

Es lo que se viene a informar a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho, y dejando lo expuesto al superior criterio del órgano competente. (...)"

Y con fecha de 13/07/2022 tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. que "enterados del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 017SER22), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES			
ORDINARIAS LOCALES		5,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,75 €		0,71
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0,85 €		0,81
Más de 50 hasta 100 gramos	1,35 €		1,28
Más de 100 hasta 500 gramos	2,70 €		2,57
Más de 500 hasta 1.000 gramos	5,55 €		5,27
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,00 €		5,70
ORDINARIAS DESTINO 1		5,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,75 €		0,71
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0,85 €		0,81
Más de 50 hasta 100 gramos	1,35 €		1,28
Más de 100 hasta 500 gramos	2,70 €		2,57
Más de 500 hasta 1.000 gramos	5,55 €		5,27
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,00 €		5,70



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

ORDINARIAS DESTINO 2		<u>5,00 %</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,75 €		0,71
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0,85 €		0,81
Más de 50 hasta 100 gramos	1,35 €		1,28
Más de 100 hasta 500 gramos	2,70 €		2,57
Más de 500 hasta 1.000 gramos	5,55 €		5,27
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,00 €		5,70
CERTIFICADAS LOCALES		<u>5,00 %</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	4,50 €		4,28
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4,60 €		4,37
Más de 50 hasta 100 gramos	5,10 €		4,85
Más de 100 hasta 500 gramos	6,45 €		6,13
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,30 €		8,84
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,75 €		9,26
CERTIFICADAS DESTINO 1		<u>5,00 %</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	4,50 €		4,28
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4,60 €		4,37
Más de 50 hasta 100 gramos	5,10 €		4,85
Más de 100 hasta 500 gramos	6,45 €		6,13
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,30 €		8,84
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,75 €		9,26
CERTIFICADAS DESTINO 2		<u>5,00 %</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	4,50 €		4,28
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4,60 €		4,37
Más de 50 hasta 100 gramos	5,10 €		4,85
Más de 100 hasta 500 gramos	6,45 €		6,13
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,30 €		8,84
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,75 €		9,26
SERVICIOS ADICIONALES		<u>5,00 %</u> %	
Aviso de recibo internacional	1,90 €		1,81
Aviso de recibo	1,70 €		1,62
Gestión de entrega con intento tarde (para notificaciones administrativas)	2,00 €		1,90
Retorno de información	0,72 €		0,68
Reembolso (ingreso en cuenta)	3,18 €		3,02
Prueba de entrega electrónica	0,87 €		0,83
Entrega exclusiva al destinatario	1,60 €		1,52
SERVICIOS DE BUROFAX			



BUROFAX NACIONAL		0,00 %	%
<i>Entre oficinas del prestador</i>			
<i>Importe fijo</i>	9,90 €		9,90
<i>Por cada página</i>	0,90 €		0,90
<i>Impuestos a través de on line</i>			
<i>Importe fijo</i>	6,79 €		6,79
<i>Por cada página</i>	0,95 €		0,95

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido).

Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 228 oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

- Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 5 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador aporta la siguiente documentación:

- Listado de red de oficinas, en el que se detallan los siguientes campos: nombre unidad, código postal, localidad, dirección, email, teléfono y horario.

- Listado de vehículos, en el que se detallan los siguientes campos: unidad, matrícula, marca, modelo y tipo de vehículo.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 14/07/2022 se ha emitido el Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) TERCERO. Valoración del Sobre C de la oferta presentada. –





A continuación, se desarrolla la valoración del Sobre C de la oferta presentada, de conformidad con el método de valoración establecido en el apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:

Contenido y puntuación máxima	Oferta económica Plica nº 1	Valoración
Oferta económica (hasta 45 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> - El licitador presenta su propuesta económica conforme al modelo de proposición económica del Anexo II del PCAP, indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados en el mencionado Anexo, que son los servicios más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, indica el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, sin que ninguno de los precios unitarios ofertados sea superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento. - La oferta presentada es conforme con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP y ninguno de los precios unitarios ofertados es superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento. - Siendo la única oferta presentada y siendo conforme con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, le corresponde la totalidad de la puntuación prevista en este apartado. 	45 puntos
Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos (hasta 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> - En relación con el presente criterio de valoración objetivo, el licitador ofrece lo siguiente: 228 oficinas. - El licitador aporta listado de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, en el que se hacen constar los siguientes campos: nombre unidad, código postal, localidad, dirección, email, teléfono y horario. - Por lo tanto, en el listado presentado se detallan todos los campos que deben constar de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP (dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico). - En consecuencia, siendo la única oferta presentada y siendo conforme con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, le corresponde la totalidad de la puntuación prevista en este apartado. 	20 puntos
Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero (hasta 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> - En relación con el presente criterio de valoración objetivo, el licitador ofrece lo siguiente: 5 vehículos. - El licitador aporta listado de vehículos, en el que se hace constar los siguientes campos: unidad, matrícula, marca, modelo y tipo de vehículo. - Por lo tanto, la oferta presentada es conforme con lo dispuesto en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP. - En consecuencia, siendo la única oferta presentada y siendo conforme con lo dispuesto en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, le corresponde la totalidad de la puntuación prevista en este apartado. 	20 puntos

CUARTO. Valoración final de la oferta. -

LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	14,5 puntos	85 puntos	99,5 PUNTOS

Es lo que se viene a informar a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho, y dejando lo expuesto al superior criterio del órgano competente.

(...)"

Y en la misma fecha de 14/07/2022, se ha emitido el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 14/07/2022, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el



presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. (PLICA Nº 1)	99,5

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., siendo la única oferta presentada, resulta la única valorable y la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 99,5 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es de 3.153,96 euros (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP, y teniendo en cuenta la duración total del contrato, pero no las eventuales prórrogas del mismo).

III- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 14/07/2022:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. (PLICA Nº 1)	99,5

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES			
ORDINARIAS LOCALES		5,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,75 €		0,71
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0,85 €		0,81



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Más de 50 hasta 100 gramos	1,35 €		1,28
Más de 100 hasta 500 gramos	2,70 €		2,57
Más de 500 hasta 1.000 gramos	5,55 €		5,27
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,00 €		5,70
ORDINARIAS DESTINO 1		<u>5,00 %</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,75 €		0,71
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0,85 €		0,81
Más de 50 hasta 100 gramos	1,35 €		1,28
Más de 100 hasta 500 gramos	2,70 €		2,57
Más de 500 hasta 1.000 gramos	5,55 €		5,27
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,00 €		5,70
ORDINARIAS DESTINO 2		<u>5,00 %</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,75 €		0,71
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0,85 €		0,81
Más de 50 hasta 100 gramos	1,35 €		1,28
Más de 100 hasta 500 gramos	2,70 €		2,57
Más de 500 hasta 1.000 gramos	5,55 €		5,27
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,00 €		5,70
CERTIFICADAS LOCALES		<u>5,00 %</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	4,50 €		4,28
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4,60 €		4,37
Más de 50 hasta 100 gramos	5,10 €		4,85
Más de 100 hasta 500 gramos	6,45 €		6,13
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,30 €		8,84
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,75 €		9,26
CERTIFICADAS DESTINO 1		<u>5,00 %</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	4,50 €		4,28
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4,60 €		4,37
Más de 50 hasta 100 gramos	5,10 €		4,85
Más de 100 hasta 500 gramos	6,45 €		6,13
Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,30 €		8,84
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,75 €		9,26
CERTIFICADAS DESTINO 2		<u>5,00 %</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	4,50 €		4,28
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4,60 €		4,37
Más de 50 hasta 100 gramos	5,10 €		4,85
Más de 100 hasta 500 gramos	6,45 €		6,13



Más de 500 hasta 1.000 gramos	9,30 €		8,84
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	9,75 €		9,26
SERVICIOS ADICIONALES		5,00 %	%
Aviso de recibo internacional	1,90 €		1,81
Aviso de recibo	1,70 €		1,62
Gestión de entrega con intento tarde (para notificaciones administrativas)	2,00 €		1,90
Retorno de información	0,72 €		0,68
Reembolso (ingreso en cuenta)	3,18 €		3,02
Prueba de entrega electrónica	0,87 €		0,83
Entrega exclusiva al destinatario	1,60 €		1,52
SERVICIOS DE BUROFAX			
BUROFAX NACIONAL		0,00 %	%
Entre oficinas del prestador			
Importe fijo	9,90 €		9,90
Por cada página	0,90 €		0,90
Impuestos a través de on line			
Importe fijo	6,79 €		6,79
Por cada página	0,95 €		0,95

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 228 oficinas.

- Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 5 vehículos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.153,96 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Régimen Interior y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.





SEXO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

10º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 61/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 061/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Obras campo de fútbol Barrio El Pinar" (EXP. 048OBR21)

· OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.

Fra. 22.200 (certificación nº 3) 11/05/2022 por importe de 54.915,86 euros

Fra. 22.251 (certificación nº 4) 17/06/2022 por importe de 117.095,29 euros

Fra. 22.302 (certificación nº 5) 20/07/2022 por importe de 92.674,80 euros

11º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 62/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 062/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.

Fra. 22/5/501896 31/03/2022 por importe de 11.479,68 euros

12º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 63/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 063/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de renting de vehículos Policía Local"

• ANDACAR 2000, S.A.

Fra. V22000 4937 25/04/2022 por importe de 617,10 euros abril 2022

Fra. V22000 4938 25/04/2022 por importe de 617,10 euros abril 2022

Fra. V22000 4939 25/04/2022 por importe de 617,10 euros abril 2022



Fra. V22000 8172 27/06/2022 por importe de 617,10 euros junio 2022

Fra. V22000 8173 27/06/2022 por importe de 617,10 euros junio 2022

Fra. V22000 8174 27/06/2022 por importe de 617,10 euros junio 2022

CONTRATO "Servicio de reparación de caminos agrícolas en el término Municipal de Navalcarnero"

- OBRAS OTERO, S.L

Fra. 1 220186 02/06/2022 por importe de 13.216,81 euros

CONTRATO "Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero"

- QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U

Fra. FC 2220080363 21/02/2022 por importe de 1.290,00 euros

Fra. FC 2220137061 24/03/2022 por importe de 43,00 euros

CONTRATO "Contrato de servicio de organización y gestión Escuela Municipal de Música y Danza"

- MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.

Fra. 1 33 19/06/2022 por importe de 644,88 euros mayo 2022

Fra. 1 29 19/06/2022 por importe de 9.222,00 euros mayo 2022

Fra. 1 34 19/06/2022 por importe de 9.222,00 euros junio 2022

Fra. 1 35 19/06/2022 por importe de 624,25 euros junio 2022

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"

- FRANCISCO JAVIER ORTEGA GALLEGO

Fra. 104 14/07/2022 por importe de 50,74 euros electricidad junio 2022

CONTRATO "Servicio en el PMORVG Bienestar Social"

- FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Fra. A 2022/A/351 30/06/2022 por importe de 6.745,47 euros junio 2022

CONTRATO "Servicio de arrendamiento locales Plaza de Segovia"

- EDUARDO FLORES SAÑUDO

Fra. 22 34 01/07/2022 por importe bruto de 1.580,18 euros julio 2022

CONTRATO "Servicio de gestión casa de niños Campanilla"

- NAVAGRUP ESCUELA, S.L.

Fra. 266 03/07/2022 por importe de 10.698,73 euros Casa niños Campanilla junio de 2022

CONTRATO "Servicio de limpieza viaria y gestión de residuos dentro del término municipal de Navalcarnero (Modificado 1)"

- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U

Fra. IN2022-9798 30/06/2022 por importe de 5.394,84 euros, amortización barredora 30 días, camión recolector carga lateral 30 días y camión barredora 23 días junio 2022.

CONTRATO "Servicio de Telesistencia para el municipio de Navalcarnero"

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fra. 28096-2022-06-2-N 03/06/2022 por importe de 653,03 euros mayo 2022

Fra. 28096-2022-07-2-N 05/07/2022 por importe de 685,97 euros junio 2022

CONTRATO "Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- GEROSOL ASISTENCIA, S.L

Fra. 22C00015 25/05/2022 por importe de 8.999,56 euros mayo 2022

Fra. 22C00024 30/06/2022 por importe de 10.671,19 euros junio 2022

13º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 21/2022.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.





Visto el expediente de convalidación de gastos de Ricoh España, S.L.U que, por importe de 3.079,53 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1149/2022, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 021CONV22/2022 y cuya relación número 021CONV22/2022 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 3.079,53 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/1467	08/04/2022	843811817	2.513,68	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 74051730, Contrato: 74051730, Modelo: IM C2000, Num. Serie: 3080RA10614, PZ
F/2022/1468	08/04/2022	843812727	6,06	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Basic DWI service pack, Ref.: expediente nº 11420/2020, Contrato: 74073466, Modelo: IM C2000, Num. Serie: 308
F/2022/1469	08/04/2022	843813646	91,29	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 74039932, Contrato: 74039932, Modelo: MP 2554ZSP, Num. Serie: G146JC00823, C
F/2022/1805	09/05/2022	843848186	6,06	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Basic DWI service pack, Ref.: expediente nº 11420/2020, Contrato: 74073466, Modelo: IM C2000, Num. Serie: 308
F/2022/2292	08/06/2022	843886245	462,44	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 74042428, Contrato: 74042428, Modelo: MP C2011SP, Num. Serie: G477M330348, G
		total	3.079,53		

14º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 22/2022.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Cultura en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Panadería y Pastelería Casa Capote, S.L. y Vera Santa Isabel Jesús Real Fernández Rufino, C.B., que, por importe de 6.795,00 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.



Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1150/2022, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 022CONV22/2022 y cuya relación número 022CONV22/2022 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 6.795,00 euros, según el siguiente detalle:

<i>Nº de Entrada</i>	<i>Fecha Documento</i>	<i>Nº de Documento</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Nombre</i>	<i>Texto Explicativo</i>
F/2022/140	17/01/2022	001/2022	2.295,00	B88405675	PANADERIA PASTELERIA CASA CAPOTE, S.L.
F/2022/148	18/01/2022	2	4.500,00	E78619178	VERA SANTA ISABEL JESUS REAL FERNANDEZ RUFINO, C.B.
		<i>total</i>	<i>6.795,00</i>		

EDUCACION.

15°.- APROBACION DE DEVOLUCION DE FIANZA POR LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en relación al informe emitido por el personal de administración de la Concejalía de Educación donde se informa que D. Miguel Ángel Gómez Villaceros, como empresa adjudicataria de la concesión de la gestión del servicio de transporte escolar del municipio de Navalcarnero, expediente 053SER19 hasta el 28 de febrero de 2022, ha solicitado la devolución del aval presentado, como garantía definitiva por importe de 1.734,34€. Habiendo realizado el correcto funcionamiento del servicio adjudicado, con plena satisfacción para los intereses del Ayuntamiento y usuarios del servicio, cumpliendo con las cláusulas contenidas en el contrato de concesión firmado al efecto; por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del aval presentados, como garantía definitiva por importe de 1.734,34--€, por el correcto funcionamiento del servicio adjudicado hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

RECURSOS HUMANOS.

16°.- APROBACION DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UN JEFE DE SERVICIO, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en la que manifiesta que, en la actualidad por razones presupuestarias no está implantada la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el 23 de mayo 2019, publicada en BOCM Núm. 136, del 10 de junio 2019, modificada posteriormente por acuerdo plenario del día 29





de agosto 2019 y 25 de febrero 2021, siendo publicados sendos acuerdos en el BOCM Núm. 208 y Núm. 111, el 2 de septiembre 2019 y 11 de mayo 2021, respectivamente.

La RPT se ejecutará paulatinamente, dependiendo de las disponibilidades del Capítulo I del presupuesto municipal, respetando los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado anual.

En la plantilla de personal, incluida en el presupuesto 2022, figura vacante, entre otras la plaza conforme a la RPT:

- 1 (una) plaza de Jefe de Servicio, adscrita a la Concejalía de Formación y Empleo Encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnico Superior, complemento destino 28.

Esa plaza figura en la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el BOCM Núm. 95, del 22 de abril 2022.

Con el objetivo de cumplir con el requisito temporal de la Oferta de Empleo Público establecido por la jurisprudencia como esencial de los tres años para su ejecución, es necesario elaborar las bases específicas por la que se regirá la selección de un funcionario para el puesto referido.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas para la cobertura de un JEFE DE SERVICIO, mediante concurso, por el sistema de promoción interna, con las siguientes características:

- Funcionario de Carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnico Superior, complemento destino 28, adscrito a la Concejalía de Formación y Empleo.

SEGUNDO.- Publicar las bases y su convocatoria en el BOCM, así como en la página web y tablón de edictos municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17º.- APROBACION DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO TÉCNICO ADSCRITO A LA CONCEJALIA DE URBANISMO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en la que manifiesta que, siendo preciso cubrir la plaza de INGENIERO TÉCNICO, vacante en la plantilla, consecuencia de la renuncia de su titular, con carácter de urgencia, dada la especificidad de las funciones a desempeñar, y en evitación del retraso de expedientes, con afectación al interés público.

Dicha plaza será objeto de cobertura por un funcionario interino, en virtud de lo previsto en el Art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, que establece que cuando existen razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, entre otras, serán nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, en el supuesto de la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por consiguiente, para la celebración del proceso selectivo, es preceptivo la elaboración de las bases específicas por las que se regirá la convocatoria.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas para la selección de un INGENIERO TÉCNICO, por el sistema de concurso, con las siguientes características:

- Funcionario de interino, Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial, Subescala Técnico Medio, adscrito a la Concejalía de Urbanismo.



SEGUNDO.- Publicar las bases y su convocatoria en el BOCM, así como en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIA 1ª.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS O ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, en la Comunidad de Madrid más de 276.400 personas mayores viven solas en su domicilio, lo que supone cerca del 25% del total de la población de personas de 65 o más años. Muchas personas mayores, independientemente de su situación de convivencia, experimentan sentimientos de soledad no deseada en algún momento de su vida. El fenómeno de la soledad, y su repercusión en la salud física y psicológica de las personas mayores ha sido descrito en diversos estudios que ponen de manifiesto su influencia negativa en la calidad de vida de que la sufre y en un aumento de la necesidad de atención sanitaria y de institucionalización.

Es por ello que administraciones, entidades y organizaciones de la sociedad civil acuerdan impulsar la creación de una red regional contra la soledad no deseada con los objetivos de:

- Sensibilizar a la sociedad regional sobre el problema de la Soledad No Deseada.
- Promover e impulsar acciones encaminadas a la prevención, detección y asistencia de los casos de soledad no deseada entre las personas mayores de la Comunidad de Madrid.

Según informe de la Trabajadora Social (el cual se adjunta), tras las distintas tramitaciones realizadas para la aprobación de la de Convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos de prevención, detección e intervención de situaciones de soledad no deseada de personas mayores en el ámbito local y adhesión a la red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid; aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2022 mediante Decreto N° 2282/2022, se ha recibido con fecha 19 de julio de 2022 el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS O ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el correo electrónico mencionado, se solicita que desde la entidad local se proceda a aprobación del órgano correspondiente de la firma del Convenio, así como se certifique la existencia de crédito por parte de la entidad local para la ejecución de las actuaciones.

Según queda reflejado en el informe de la Trabajadora Social, el clausulado del mencionado Convenio establece lo que se especifica en páginas sucesivas del presente documento:

El objeto del Convenio, según su cláusula primera, es regular la colaboración y establecer las bases de cooperación institucional entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (en adelante la Consejería), y el Municipio de Navacarnero (en adelante la Entidad Local), para el desarrollo de PROYECTOS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA, mediante





acciones de sensibilización/detección/prevenición/intervención entre la población mayor en el ámbito territorial de la Entidad Local durante el año 2022, según las condiciones establecidas en el Anexo a este Convenio.

Según la cláusula cuarta del convenio, para el desarrollo de la colaboración indicada en la cláusula primera y con el fin de colaborar al correcto desarrollo de las actuaciones, la Entidad Local llevará a cabo las siguientes acciones:

- Formalizar la adscripción a la “Red de Atención a Mayores en Soledad”, con el consiguiente cumplimiento de los compromisos y obligaciones que ello implica.
- Designar un responsable de las propuestas de actuación y comunicar sus datos a la dirección general con competencias en la atención social a personas mayores.
- Contribuir al apoyo técnico y coordinación con la Comunidad de Madrid y otros agentes implicados, dando cuenta de la programación de actuaciones y actividades previstas para la consecución de los objetivos marcados en este Convenio.
- Contribuir al desarrollo y ejecución de las actuaciones descritas aportando los medios técnicos, las infraestructuras necesarias y el personal preciso, ya pertenezca éste a la propia Entidad Local o se trate de personal externo, contratado para llevar a cabo las actuaciones que se deriven de la concesión de estas ayudas. Dicho personal debe estar, en cualquier caso, debidamente cualificado en función a las actividades previstas en la actuación a la que se le asigne.
- Ejecutar las actuaciones propuestas en el ANEXO a este Convenio, llevando a cabo su difusión en el ámbito local en el que desarrolle.
- Participar en el diseño y desarrollo de las actuaciones conjuntas.
- Satisfacer los costes derivados de las actuaciones contenidas en este convenio y realizar el seguimiento de su gestión operativa y financiera en los plazos y formas convenidos.
- Elaborar y presentar a la Consejería, en el plazo y forma que ésta establezca, los siguientes documentos identificados como entregables:
 - Una memoria de las actividades desarrolladas, en la que se especificarán datos como el número de participantes, entidades, actividades y resultados.
 - Certificados y documentos preceptivos descritos en la cláusula de “Justificación de gastos” del presente Convenio.
 - Informes o documentos que prueben la publicidad del logo de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en los materiales de difusión, publicidad o cualquier otro relacionado con las actuaciones que, en su caso, se hubieran elaborado.

En cuanto a la financiación y la forma de pago, quedan reguladas en la cláusula quinta estableciéndose lo siguiente:

“A través del presente Convenio se contempla la financiación de los siguientes:

1. Gastos de las nóminas de las personas contratadas directamente por las entidades locales para la ejecución de las actuaciones identificadas en el ANEXO a este Convenio, justificados a través de las nóminas y seguros sociales. En caso de que sea personal con relación contractual previa o asociada a otros proyectos conjuntamente, se deberá indicar el porcentaje que se imputa a este Convenio.
2. Gastos corrientes derivados de la gestión de proyectos justificable a través de facturas. Se considerarán gastos corrientes aquellos que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario o ser gastos previsiblemente reiterativos. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos financiados podrá ser superior al valor de mercado.

Queda excluida la financiación de gastos que por su naturaleza económica se encuadren en los capítulos 6 a 9 del presupuesto de gastos, así como gastos realizados que se materialicen en prestaciones económicas directas a personas físicas o jurídicas.” (...)

La dotación económica total que se considera para el desarrollo del conjunto de las actuaciones, de acuerdo con las actuaciones que se identifican en el ANEXO I es de: 50.361,88 €



- *La Consejería contribuirá a sufragar los gastos del presente Convenio hasta cubrir la cantidad máxima de 30.217,13 €,*
- *La Entidad Local contribuirá a sufragar los gastos del presente Convenio hasta cubrir, al menos, la cantidad de 20.144,75 €.*

Se dispone, por tanto, que la aportación de la Entidad Local siempre será igual o superior a la aportación de la Comunidad de Madrid.

La contribución por parte de la Consejería será con cargo a la Partida 46330, Programa 231D, "Atención a personas mayores", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

El abono de las cantidades correspondientes a la Consejería se efectuará mediante un único libramiento realizado en su totalidad, tras la firma del Convenio.

Según queda establecido en la cláusula décima del convenio; la vigencia del mismo se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse por años naturales mediante acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de cuatro años adicionales. No es susceptible de prórroga automática.

Desde el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero, y según queda reflejado en el único anexo del borrador del Convenio, se llevará a cabo con cargo al mismo la actuación denominada "CUIDANDO DE NUESTROS MAYORES". PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN LA POBLACIÓN MAYOR DE NAVALCARNERO", tratándose de un servicio de acompañamiento a personas mayores que presentan pérdida de autonomía y de participación en sociedad, encontrándose en situación de soledad no deseada o riesgo de padecerla, en el municipio de Navalcarnero.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto y, ante la obligación de remitir a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia la documentación mencionada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS O ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*

SEGUNDO.- *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del nuevo Convenio, y de todos aquellos documentos que sean precisos para su tramitación.*

URGENCIA 2ª.- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O SOCIAL PRODUCIDA POR EL IMPACTO DEL COVID-19.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de pandemia internacional a raíz de la expansión de la COVID-19. Ante la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El 31 de marzo se adoptaron medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 a través del Real Decreto-ley 11/2020, que en su art.5 define las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19.

El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020, estableció las normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de





ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE), con el fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias sociales, y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Los efectos de la crisis en el caso de la Comunidad de Madrid han resultado evidentes, como también lo ha sido en la generalidad de las regiones europeas, con graves consecuencias económicas, sociales y sanitarias, lo que ha supuesto la necesidad de un importante esfuerzo presupuestario para afrontar las mismas.

En este contexto, el REACT-UE tiene como objetivo canalizar los recursos rápidamente hacia la economía real a través de los programas operativos existentes por lo que en el caso de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navalcarnero se ha acordado en el marco del Convenio interadministrativo aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 07 de septiembre del año 2021, la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en el municipio de Navalcarnero, susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje REACT UE del Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

Dicho acuerdo de colaboración administrativa está encuadrado en el marco de la normativa estatal de cofinanciación de los planes o programas sociales desarrollados por las Comunidades Autónomas conforme a los criterios que se aprueban por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en aplicación de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La Ley 11/2013 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece que el sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómica y local, fijando en el artículo 31 las funciones que corresponde desarrollar a nivel de Atención Social Primaria por parte de los propios Ayuntamientos. Igualmente, dicha ley, determina como una de las funciones de la atención social primaria el diagnóstico y valoración técnica de situaciones, necesidades o problemas individuales o colectivos. Esta función de cercanía de los Servicios Sociales de Atención Primaria tanto respecto al conocimiento como al mejor abordaje de la resolución de las necesidades sociales es por lo que la cooperación entre la Administración Autonómica y local se articula como forma de gestión más adecuada, siendo los convenios de colaboración, como el referente de estas bases, el instrumento ordinario para la actuación coordinada en el mismo espacio comunitario de los ciudadanos.

Según informe técnico de la Trabajadora Social, el cual se adjunta, para el adecuado desarrollo del mencionado Convenio con la Comunidad de Madrid se plantea la necesidad de elaborar y aprobar convocatoria de subvenciones con objeto de regular los requisitos y trámites de la concesión de “Ayudas de Emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje REACT UE Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID-19”.

Las bases reguladoras de LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y/O SOCIAL PRODUCIDA POR EL IMPACTO DEL COVID-19, de las cuales se adjunta copia, se corresponden ,según el informe de la Trabajadora Social, con un mecanismo para la regulación de las acciones desarrolladas por los Servicios Sociales municipales de Atención Social Primaria destinadas a solventar o paliar las consecuencias económicas y sociales de nuestros ciudadanos, incidiendo de manera particular en el colectivo de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, a las que más intensamente ha afectado las situaciones de pérdida de empleo, dificultades de inserción laboral por la pandemia, pérdida de puestos de trabajo, disminución o pérdida de ingresos económicos por las medidas de confinamiento y/o restricciones de movilidad necesarias para la contención del contagio por COVID-19.



En el informe de la Trabajadora Social, se especifica que, en relación con la financiación de las ayudas reguladas en las bases de la convocatoria, la cuantía máxima destinada a las subvenciones será la correspondiente a la financiación establecida de forma anual en el Convenio firmado con la Comunidad de Madrid.

La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento, sin que en ningún caso se pueda rebasar el crédito total asignado a la convocatoria.

A través del Convenio Interadministrativo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navalcarnero, se financian los gastos asociados a las Ayudas descritas según se indica a continuación:

ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD	CUANTÍA
EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	2022	81.089,27 €

Según queda reflejado en la cláusula séptima del mencionado Convenio con la Comunidad de Madrid, a través del mismo se financian al 100% por parte de la Comunidad de Madrid los gastos derivados de la concesión de las ayudas previstas en el mismo, sin que sea exigible aportación por parte de la entidad local.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de emergencia social a familias en situación de vulnerabilidad económica y/o social producida por el impacto del covid-19, ante la necesidad de desarrollar de forma adecuada el Convenio Interadministrativo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navalcarnero para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid-19

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos aquellos documentos que sean precisos para su tramitación.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Alcaldesa Accidental dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sra. Alcaldesa Accidental y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

